



REPÚBLICA DOMINICANA

PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO  
(PROMESE/CAL)  
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA NO. 2014-082, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS  
REF. CP-42-2014

En el salón de conferencia del PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL), sito en la cuarta planta de la Plaza Jean Luís, ubicado en la Avenida 27 de Febrero esquina calle H, en la Provincia de Santo Domingo, Municipio de Santo Domingo Oeste, siendo las dos horas y treinta minutos de la tarde (02:30 p.m.) del día cuatro (04) del mes de septiembre del año dos mil catorce (2014), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, de esta Institución, debidamente constituido por los señores: **Dra. Elena Fernández**, Directora General y Presidenta del Comité; y sus miembros **Lic. Jesucita Feliz**, Gerente Financiera; **Lic. Mauricio Sánchez**, Encargado de Planificación y Desarrollo; **Lic. Silvia González**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información; **Lic. Sonia A. NG Bautista**, Consultora Jurídica y Asesora Legal y como invitado especial para este proceso, el **Dr. Miguel Ureña**, Sub-Director Operativo, todos de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto por la Presidenta del indicado comité.

La Presidenta del Comité de Compras y Contrataciones, **Dra. Elena Fernández Núñez**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

**AGENDA:**

- 1) Conocimiento del procedimiento de Comparación de Precios, Ref. CP-42-2014, relativo a LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, detallados a continuación:

Cantidad	Descripción
7,000	Esparadrappo Base Plástico (Z-O) Caja o Tubo de 6 unidades

- 2) Tratar cualquier otro asunto de interés.

La **Dra. Elena Fernández** informó que la institución tiene que acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12 y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

**VISTO:** El Código Tributario de la República Dominicana (Ley 11-92), y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 253-12, de fecha 09 de noviembre del año dos mil doce (2012).

**VISTO:** El Decreto No. 2265, de fecha veintidós (22) del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y cuatro (1984), que crea el Programa de Medicamentos Esenciales (PROMESE).

**VISTO:** El Decreto No. 991-00, de fecha dieciocho (18) días del mes de octubre del año dos mil (2000), mediante el cual se crea la Central de Apoyo Logístico PROMESE/CAL.

**VISTO:** El Decreto No. 608-12, de fecha cinco (05) de octubre del año dos mil doce (2012), en el cual se establece que "PROMESE/CAL *funcionará como la única central de suministro de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud*".

**VISTO:** El Decreto No. 168-13, de fecha veintiún (21) de junio del año dos mil trece (2013), mediante el cual se modifican los artículos 2, 3 y 5 del decreto 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), donde quedó establecido entre otras cosas, que "PROMESE/CAL *funcionará como la única central de suministros de medicamentos, productos e insumos sanitarios y*

**VISTA:** La comunicación de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil catorce (2014) del Lic. Aristides Seguras, Encargado de Compra y Contrataciones de la Institución, dirigida a FARMACONAL, solicitando adelantar la entrega del mes de agosto de los **Esparadrappo Base Plástico (Z-O) Caja o Tubo de 6 unidades**, debido a las necesidades de la institución.

**VISTA:** La comunicación de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil catorce (2014) de la señora Isabel Urbaz Montaña, Representante, dirigida a la PROMESE/CAL, indicando que los productos de solicitados le estarían llegando a mediados del mes de octubre.

**VISTA:** La comunicación G. OP. No.1025-14, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil catorce (2014) de la Lic. Fátima Alfonseca, Gerente de Operaciones de la Institución, dirigida a la Dra. Elena Fernández, Directora General, solicitando **La Adquisición de Esparadrado Base Plástico (Z-O) Caja o Tubo de 6 unidades.**

**VISTA:** La comunicación DGPC/1304-14, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil catorce (2014) de la Dra. Elena Fernández, Directora General, dirigida al Lic. Arístides Segura, Gerente de Compra y Contrataciones de la Institución, solicitando **La Adquisición de Esparadrado Base Plástico (Z-O) Caja o Tubo de 6 unidades.**

**VISTA:** La comunicación GCC-SAF-2014-0164, de diecinueve (19) de agosto del año dos mil catorce (2014), del Lic. Arístides Seguras, Gerente de Compra y Contrataciones de la Institución dirigida a la Lic. Jesusita Feliz, Gerente Financiero de la Institución, en la solicita la apropiación de fondos para proceder a **La Adquisición de Esparadrado Base Plástico (Z-O) Caja o Tubo de 6 unidades.**

**VISTA:** La comunicación D. F. No. 659/2014, de veinte (20) de agosto del año dos mil catorce (2014), de la Lic. Jesusita Feliz, Gerente Financiero de la Institución, dirigida al Lic. Arístides Seguras, Gerente de Compra y Contrataciones de la Institución, en la que se remite la apropiación de fondos necesarios para **La Adquisición de Esparadrado Base Plástico (Z-O) Caja o Tubo de 6 unidades.**

**VISTA:** El Certificado de Existencia de Fondos, de diecinueve (19) de agosto del año dos mil catorce (2014), de la Lic. Jesusita Feliz, Gerente Financiero de la Institución, dirigida al Lic. Arístides Seguras, Gerente de Compra y Contrataciones de la Institución, en la que indica que la Dirección Administrativa cuenta con los fondos necesarios para **La Adquisición de Esparadrado Base Plástico (Z-O) Caja o Tubo de 6 unidades.**

**VISTAS:** Las invitaciones a presentar ofertas, marcadas con el No. CP-42-2014, cursadas por la Gerencia de Compras y Contrataciones en fecha veinte (20) del mes de agosto del año dos mil catorce (2014), a las empresas:

1. PROMEDCA.S.R.L.
2. OSIRIS & CO., S.A.
3. QUISQUEYANA FARMACEUTICA, S.R.L.
4. SUPLIRAMI, S.R.L.
5. GLOBAL DISTRIBUTION PRODUCTS, S.R.L.
6. HOSPIRED, S.R.L.
7. HOSPIFAR, S.R.L.

**CONSIDERANDO:** Que las empresas OSIRIS & CO., S.A., QUISQUEYANA FARMACEUTICA, S.R.L., SUPLIRAMI, S.R.L., GLOBAL DISTRIBUTION PRODUCTS, S.R.L., HOSPIRED, S.R.L., HOSPIFAR, S.R.L., invitadas a participar en este concurso, no presentaron propuestas.

**CONSIDERANDO:** Que la empresa OSIRIS & CO., S.A., mediante comunicación de fecha veintisiete (27) de agosto del dos mil catorce (2014) dirigida al Lic. Arístides Seguras, Gerente de Compras y Contrataciones de la Institución, indica que no tiene disponibilidad de este producto.

**CONSIDERANDO:** Que el objeto de PROMESE/CAL, es la provisión de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio, al Sistema Público Nacional de Salud, garantizando la calidad, acceso y uso racional, de manera oportuna, segura y suficiente.

**CONSIDERANDO:** Que el objetivo principal del PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL), es garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

**CONSIDERANDO:** Que la empresa participante en el presente concurso, cotizó de la siguiente manera:

PROMEDCA,S.R.L., cotización de fecha 27 de agosto de 2014, Cotización No.#P-20140114.

Item	Descripción	Cantidad	ITBIS	Precio Und.	Total
1	Esparadrapo Base Plástico (Z-O) Caja o Tubo de 6 unidades	7,000	{E}	189.00	RD\$ 1,323,000.00
Sub-Total					RD\$ 1,323,000.00
ITBIS 18%					RD\$ 238,140.00
Total					RD\$ 1,561,140.00

**CONSIDERANDO:** Que la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, establece en su artículo 16, numeral 4, el procedimiento de selección de Comparación como: "Una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores."

**CONSIDERANDO:** Que El Código Tributario de la República Dominicana (Ley 11-92), y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 253-12, de fecha 09 de noviembre del año dos mil doce (2012), establece en su artículo 343, que los medicamentos se encuentran exentos del pago del Impuesto sobre la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS).

Este Comité de Compras y Contrataciones válidamente reunido, resuelve por unanimidad de votos, la siguiente resolución:

**ÚNICO:** ADJUDICAR como en efecto ADJUDICA, a la empresa PROMEDCA, S.R.L., la Orden de Compra relativa a la adquisición de:

Item	Descripción	Cantidad	ITBIS	Precio Und.	Total
1	Esparadrapo Base Plástico (Z-O) Caja o Tubo de 6 unidades	7,000	{E}	189.00	RD\$ 1,323,000.00
Sub-Total					RD\$ 1,323,000.00
ITBIS 18%					RD\$ 238,140.00
Total					RD\$ 1,561,140.00

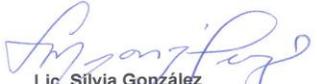
Por un monto total de la compra de UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1,561,140.00)

Estos precios incluyen el impuesto sobre la transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS).

Siendo las tres y veinte minutos de la tarde (03:20 P.M.) del día, mes y año supra indicados, se levanta esta acta, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.

  
**Dra. Elena Fernández-Núñez**  
 Directora General  
 Presidenta

  
**Lic. Mauricio Sánchez**  
 Encargado Planificación Desarrollo  
 Miembro

  
**Lic. Silvia González**  
 Responsable de la Oficina de Libre  
 Acceso a la Información y Miembro

  
**Lic. Jesucita Fóliz**  
 Gerente Financiera  
 Miembro

  
**Lic. Sonia A. NG Bautista**  
 Consultora Jurídica  
 Asesora Legal y Miembro

  
**Dr. Miguel Ureña**  
 Sub-Director Operativo  
 Invitado Especial